



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE COLOMBIA

FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS

DECANATURA

RESOLUCIÓN 2704 DE 2022

(06 DE OCTUBRE)

“Por la cual se corrige un error formal de la Resolución de Decanatura 2600 del 2022”

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS DE
LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

En uso de las facultades conferidas mediante Acuerdo 072 de 2013 del Consejo Académico de la Universidad Nacional de Colombia y,

CONSIDERANDO

QUE de conformidad con lo establecido en el artículo 8 del Acuerdo No. 123 de 2013 del Consejo Superior Universitario, la vinculación a la planta de personal académico se hará mediante concurso profesoral abierto y público; otorgándole competencia al Consejo Académico para la reglamentación del procedimiento.

QUE el Consejo Académico mediante Acuerdo No. 072 de 2013 reglamentó los concursos profesorales para la provisión de cargos de carrera profesoral universitaria; estableciendo en el numeral 8 del artículo 2 que es función de los Decanos «convocar concursos profesorales en sus respectivas dependencias acorde con el estatuto de personal académico vigente y previa verificación de la disponibilidad de cargos».

QUE el Consejo de Facultad de Ciencias Humanas de la sede Bogotá, atendiendo lo reglado por el Consejo Académico en el numeral 9 del artículo 2 del Acuerdo 072 de 2013, en sesión del 08 de septiembre del 2022 (acta 39) aprobó los perfiles para convocar: doce (12) cargos en dedicación de tiempo completo; un (1) cargo en dedicación cátedra 0,7; dos (2) cargos en dedicación cátedra 0,6; un (1) cargo en dedicación cátedra 0,5 y un (1) cargo en dedicación cátedra 0,4 y avaló la convocatoria a concurso.

QUE considerando lo dispuesto en el numeral 8 del Artículo 2 del Acuerdo 072 de 2013, el Decano de la Facultad de Ciencias Humanas de la sede Bogotá se encuentra facultado para expedir el presente acto administrativo, atendiendo a los lineamientos señalados por el Consejo de Facultad para la apertura del Concurso Profesoral 2022(2).

QUE, el profesor Rodolfo Suarez Ortega como Director del Departamento de Lenguas Extranjeras, en correo electrónico del 03 de octubre del 2022, informó al Vicedecano Académico de la Facultad de Ciencias Humanas, Víctor Raúl Viviescas Monsalve, un error de digitación en el artículo 4 de la Resolución de Decanatura 2600 del 2022, en el perfil LE-I del Departamento de Lenguas Extranjeras.

QUE, de conformidad con el artículo 3 numeral 11 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la administración debe actuar bajo el principio de eficacia y para ello "las autoridades buscarán que los procedimientos logren su finalidad y, para el efecto, removerán de oficio los obstáculos puramente formales, evitarán decisiones inhibitorias, dilaciones o retardos y sanearán, de acuerdo con este Código las irregularidades procedimentales que se presenten, en procura de la efectividad del derecho material objeto de la actuación administrativa".

QUE el artículo 45 de la Ley 1437 del 8 de enero de 2011 establece: «(...) ARTÍCULO 45. CORRECCIÓN DE ERRORES FORMALES. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda. (...)».

En mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Corregir el error formal del artículo 4 de la Resolución de Decanatura 2600 de 2022, consignado en el perfil LE-I del Departamento de Lenguas Extranjeras. De tal forma, el precitado artículo 4 de la Resolución de Decanatura 2600 del 2022, quedará de la siguiente forma:

PERFIL: LE-I Inglés como Lengua Extranjera		SEDE	
		Bogotá D.C.	
CARGOS CONVOCADOS	Tres (3)	DEDICACIÓN	Tiempo completo
UNIDAD ACADÉMICA BÁSICA	Lenguas Extranjeras	ÁREA DE DESEMPEÑO	Inglés como Lengua Extranjera
REQUISITOS MÍNIMOS	PREGRADO	Título de pregrado en cualquiera de las siguientes áreas: Licenciado en inglés como lengua extranjera o en Filología en Lengua Extranjera – inglés; o Licenciado en Lenguas modernas (con especialidad en inglés)	
	POSGRADO	Se debe acreditar título de Doctorado en una de las siguientes áreas: ESOL o TESOL o TELF o Lingüística aplicada a la Enseñanza del inglés como Lengua Extranjera o como segunda Lengua	
	EXPERIENCIA DOCENTE	Experiencia docente de nivel universitario en el área de desempeño que acredite mínimo mil (1000) horas.	

	PRODUCTIVIDAD ACADÉMICA	Acreditar al menos uno (1) de los siguientes productos académicos escrito en inglés: artículo, libro, capítulo de libro, libro de texto, capítulo en libro editado o ensayo. El producto académico deberá estar relacionado con alguna de las siguientes áreas: ESOL o TESOL; TELF o Lingüística aplicada a la Enseñanza del inglés como lengua extranjera o como segunda lengua
	IDIOMA	Nivel C2 de inglés para los aspirantes que no son hablantes nativos de inglés. Nota aclaratoria: para los aspirantes que realizaron sus estudios de postgrado en un país angloparlante o en un programa dictado en inglés, el requisito mínimo del Nivel C2 de inglés se tendrá como cumplido sin la necesidad de alguna certificación adicional. Esta nota aclaratoria aplica también para los aspirantes nativos de algún país anglófono.
COMPONENTE ESCRITO Deberá elegir una de estas tres opciones de ensayo inédito.		The best way to learn English is through project work. To what extent do you agree or disagree with this premise?
		The pre-service English language learner should be given opportunities to teach since early stages of the pre-service program. To what extent do you agree or disagree with this premise?
		Apart from developing language competence, a pre-service language program should prepare students with many other competences. Discuss other necessary competences for future practitioners.

ARTÍCULO 2. Los demás términos de la Resolución 2600 del 2022 de la Decanatura de la Facultad, continúan en firme.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., 06 de octubre de 2022

CARLOS GUILLERMO PÁRAMO BONILLA

Decano

Elaboró: Marcela Flórez